

ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ZONA GEOGRAFICA DE LA LAGUNA-DURANGO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS ABRIL 2007

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidad	Residencial	Consumo < 77.00 Gcal/mes	Comercial / Industrial		
				Consumo de 77.01 a 766.00 Gcal/mes	Consumo de 766.01 a 7,665.00 Gcal/mes	Consumo > 7,665.01 Gcal/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$36.2904	\$64.7787	\$607.1140	\$1,294.3753	\$5,177.5013
Capacidad	Pesos/Gcal	\$270.2631	\$128.5116	\$93.7356	\$51.6294	\$14.5223
Uso	Pesos/Gcal	\$270.2631	\$128.5116	\$93.7356	\$51.6294	\$14.5223
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	\$540.5262	\$257.0233	\$187.4711	\$103.2588	\$29.0446
Otros Servicios						
Adquisición de gas	Pesos/Gcal	Nota 1	Nota 1	Nota 1	Nota 1	Nota 1
Servicio de Transporte	Pesos/Gcal	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2	Nota 2
Servicio de Almacenamiento	Pesos/Gcal	Nota 3	Nota 3	Nota 3	Nota 3	Nota 3
Balanceo de Flujos	Pesos/Gcal	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse	Por determinarse
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$265.8144	\$2,232.8	\$2,232.8	\$6,379.5	\$6,379.5
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$363.9531	\$765.5456	\$765.5456	\$765.5456	\$765.5456
Cheque devuelto	Pesos	20% o Mínimo \$124.40	20% o Mínimo \$850.61	20% o Mínimo \$850.61	20% o Mínimo \$850.61	20% o Mínimo \$850.61
Cobranza	Pesos	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887
Desconexión/Reconexión	Pesos	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887	\$159.4887
IVA		15%				
Tarifa de Importación (en su caso)		Por determinarse				
Franquicia/derecho de vía del municipio		Por determinarse				

Costos Trasladables:

- Cargo por Adquisición de Gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) Costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por Servicio de Transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el Costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

• Cargo por Servicio de Almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el Costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

• Derecho Municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el Distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo Local, Estatal y Federal, será trasladado al usuario.

• IVA: 15% de cada peso facturado

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con Gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque y en ningún caso será inferior a \$124.40 M.N. en el caso de clientes residenciales. El resto de los clientes será 20% del monto del cheque y en ningún caso será inferior a \$850.61 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 24 de abril de 2007.

Representante Legal

Ing. Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 247531)